



Universidad
de Huelva

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA Y EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO (CANARIAS)


Firmado en Huelva, a 10 de agosto de 2004

REUNIDOS

De una parte, el Mgfco. y Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Huelva, D. Antonio Ramírez de Verger Jaén, en función de las atribuciones que su cargo le confiere.
Y de otra, D. Tomás Padrón Hernández, en representación de **EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO**

Ambos se reconocen la legitimación para la firma del presente Convenio y

EXPONEN




Que el presente Convenio tiene como objetivo facilitar la realización de prácticas en la Empresa o Institución **EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO**, en adelante Empresa o Institución, por parte de alumnos universitarios a fin de dotar de un complemento práctico a la formación académica que estos reciben en la Universidad de Huelva. Dicho Convenio se registrará por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- La Empresa o Institución colabora en el Programa de Prácticas de alumnos universitarios con la Universidad de Huelva, de conformidad con lo establecido en el presente Convenio. El desarrollo de este Convenio se registrará por lo dispuesto en la normativa de prácticas de la Universidad de Huelva (aprobada en Junta de Gobierno 27/11/2003)

SEGUNDA.- La Empresa o Institución, con relación a las prácticas convocadas, asume las siguientes obligaciones:

- 2.1.- No cubrir con los alumnos en prácticas ningún puesto de trabajo en la Empresa o Institución.
 - 2.2.- Observar las normas vigentes en lo relativo a la Seguridad e Higiene en el trabajo e informar a los alumnos en prácticas de las mismas.
 - 2.3.- La empresa debe nombrar entre los trabajadores de su plantilla y para cada titulación y nivel de estudios solicitados, un director o tutor de prácticas que se encargue de la acogida y seguimiento del alumno del centro de trabajo en el que se desarrolle las prácticas.
- 

TERCERA.- La Empresa o Institución, con relación a las prácticas convocadas, posee los siguientes derechos:

- 3.1.- Exigir a los alumnos el cumplimiento del horario acordado.
- 3.2.- Exigir a los alumnos el cumplimiento del orden y disciplina interna de la Empresa o Institución.
- 3.3.- Exigir a los alumnos el cumplimiento de las directrices marcadas por el Director o Tutor de Prácticas.
- 3.4.- Interrumpir las prácticas en cualquier momento, si media causa justificada y suficiente, previa comunicación.

CUARTA.- Se prevé la aportación por la empresa de una dotación económica en concepto de beca o ayuda al estudio, la cual, en su caso, quedará reflejada para cada práctica en el Anexo correspondiente.

QUINTA.- Los alumnos que realicen prácticas estarán cubiertos, durante el período de realización de las mismas, por el seguro escolar correspondiente a su matriculación en la Universidad de Huelva y por un seguro individual de accidentes, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica, del que se hará cargo la Empresa o Institución.

SEXTA.- La Universidad y la Empresa o Institución no adquirirán otras obligaciones ni compromisos que los que este documento refleja. En particular, no derivará para la empresa, obligación alguna de contrato laboral, al carecer de esta condición la relación que se establece, ni de Seguridad Social, al quedar cubiertas las contingencias de esa índole por el seguro escolar o por el seguro de accidentes suscritos por la empresa o institución.

SÉPTIMA.- Ambas partes se reservan la facultad de rescindir, unilateralmente, este Convenio en cualquier momento si media causa justificada y suficiente, previa comunicación.

OCTAVA.- El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y se registrará en su interpretación y desarrollo por la normativa correspondiente, con especial sumisión de las partes a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

NOVENA.- El presente Convenio producirá sus efectos desde el momento de su firma, y su duración será indefinida mientras el mismo no sea denunciado por las partes que lo suscriban. En su caso, la denuncia deberá efectuarse con antelación mínima de 15 días.

En prueba de conformidad, se firma por duplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados.

POR LA UNIVERSIDAD
EL RECTOR

POR LA EMPRESA O INSTITUCIÓN

P.D.

Fdo.: M^a Angeles Fernández Recamales
Vicerrectora de Estudiantes y Extensión
Universitaria

Fdo.: Tomás Padrón Hernández





**Universidad
de Huelva**

**ANEXO "B" AL CONVENIO DE PRÁCTICAS EN EMPRESAS DE ALUMNOS
UNIVERSITARIOS (Huelva, a 10 de agosto de 2004)**

DATOS REFERENTES A LA EMPRESA

Nombre o denominación social de la Empresa: **EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL
HIERRO**

Nombre del responsable del programa / tutor: **JUAN BAUTISTA MORA RIVERA**

Nombre y cargo de la persona autorizada para firmar convenio: **TOMÁS PADRÓN
HERNÁNDEZ**

Dirección de la Empresa: **C/ DOCTOR QUINTERO MAGDALENO 11
C.P. 38900 VALVERDE DE EL HIERRO**

Teléfono: **922550078**

Fax: **922551052**

CIF de la Empresa: **P-3800003-J**

DATOS REFERENTES AL ALUMNO

Nombre del alumno: **GUZMAN ABREU ACOSTA**

Domicilio: **C/ CHAMORRO, 39**

Población: **EL PINAR-TAIBIQUE-FRONTERA** Provincia: **S/C DE TENERIFE**

Teléfono: **922558138**

E-mail:

Estudios que realiza: **LICENCIADO EN CIENCIAS AMBIENTALES**

Curso más alto matriculado: **4º**

Fecha de inicio de las prácticas: **10/08/04**

Fecha de finalización: **10/09/04**

Lugar de realización de las prácticas: **AREA DE MEDIO AMBIENTE**

Horario: **100 HORAS/MES**


Compensación económica:

Tareas a realizar: **APOYO TECNICO SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE**

En prueba de conformidad,
POR LA UNIVERSIDAD
EL RECTOR

POR LA EMPRESA

P.D.

Fdo.: 
Vicerrectora de Estudiantes y Extensión
Universitaria

Fdo.: 
